**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 0014-2016**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las quince horas con treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil dieciséis, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 0014** sobre:

**Certificación en calidad de colono a favor de la Señora xxxxxx**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** se estudió lo solicitado determinándose con base al art. 74 literal “b” que no se dará trámite a la misma porque es un servicio y/o trámite realizado por el Departamento de Asociaciones Agropecuarias y que ésta debe ser gestionada en esa unidad administrativa. Por lo tanto resuelve:

**ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

La persona deberá avocarse a las oficinas del Departamento de Asociaciones Agropecuarias ubicadas en los siguientes domicilios que aparecen al final de esta resolución

En San Salvador:

Edificio B nivel 1 de la SEDE MAG, Santa Tecla, La Libertad.

Teléfonos: 2210-1870 y 2210-1869 en horas hábiles (de 7:30 am a 12:00 md y de 12:40 a 3:30 pm)

En San Miguel:

Dirección General de Ganadería, km 142, salida a La Unión.

Teléfonos: 2637-0160 en horas hábiles, (de 7:30 am a 12:00 md y de 12:40 a 3:30 pm)

O escribir al correo electrónico: [asociaciones@mag.gob.sv](mailto:asociaciones@mag.gob.sv)

**FIRMA: *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz*, Oficial de Información, OIR MAG**